

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 13 de junio de 2023.

# PRONUNCIAMIENTO

## DGDDH/025/2023

### LA CNDH REITERA SU COMPROMISO CON LA MÁXIMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

**<< Hace un llamado para que en el caso de la jueza Angélica Sánchez Hernández, la administración de justicia se realice con perspectiva de género y enfoque diferencial, bajo los más altos estándares nacionales e internacionales**

Respecto al caso de la jueza Angélica Sánchez Hernández, detenida presuntamente de forma ilegal el pasado 5 de junio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recuerda a las autoridades encargadas de la administración e impartición de justicia que es obligación del Estado mexicano prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, con la finalidad de garantizar su derecho a una vida libre de violencia y su acceso a la justicia, con pleno respeto a sus garantías de debido proceso.

Sin el ánimo de entrar al fondo del asunto, para lo cual, esta Comisión Nacional no tiene competencia legal, se hace un llamado a las autoridades encargadas del caso de la jueza Angélica Sánchez para que se garanticen y respeten sus derechos, con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Las mujeres a lo largo de la historia han sufrido desigualdad y discriminación, enfrentándose a situaciones de violencia, abusos y trato desigual sólo por el hecho de ser mujeres, negándoseles oportunidades igualitarias con relación a los hombres. Por ese motivo se insta a las autoridades del estado de Veracruz a garantizar el derecho a la presunción de inocencia e investigar el caso incorporando los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el “Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género”, el que destaca:

- 1) Identificar situaciones de poder por cuestiones de género entre las partes de la controversia;
- 2) Valorar las pruebas, desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género a fin de advertir situaciones de desventaja;
- 3) Visibilizar las situaciones de desventaja, vulnerabilidad o discriminación por razones de género;
- 4) Cuestionar la neutralidad del derecho aplicable y evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta;

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

- 5) Aplicar los estándares de derechos humanos de todas las personas involucradas, y
- 6) Evitar la utilización de lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, y, a su vez, procurar el uso de lenguaje incluyente.

Por lo que, en atención a los compromisos a los que se adhirió el Estado mexicano, en los que se ha obligado a eliminar la discriminación contra las mujeres en el ejercicio de su derecho de acceder a la justicia, pues el inciso C del artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), obliga a lo estados parte a “... *establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación*”, se exhorta a condenar todas las formas de violencia contra la mujer; abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia, y a que su personal e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación, así como a modificar las prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

Este organismo autónomo confía en que se realizarán las acciones necesarias para respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de la jueza Angélica Sánchez Hernández y de todas las mujeres, a quienes se les vulneren sus derechos humanos.

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*